



CIRCULAR No. 72

Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C, 16 de Febrero de 2012

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DE: SECRETARIA GENERAL

Asunto: Presentación Medios Magnéticos DIAN vigencia 2011

Como quiera que con anterioridad a la unificación de NIT a nivel nacional, algunas Oficinas de Registro presentaron pagos y declaraciones a la DIAN con el NIT propio, es decir distinto al de la Superintendencia, se hace necesario desagregar la información reportada por cada NIT.

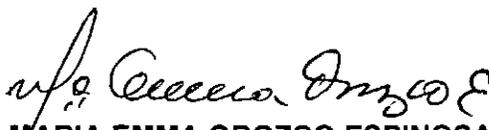
Por consiguiente, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos deberán diligenciar el formato Excel, adjunto, donde se deberá discriminar los pagos por todo concepto (proveedores, contratistas, servicios públicos, mantenimiento y demás casos) durante la vigencia 2011, detallando los descuentos de ley, el NIT que utilizaron (Superintendencia u Oficina de Registro), datos del tercero (contratista o proveedor de bienes y servicios), entre otros.

Este formato deberá estar acompañado de la resolución emitida por la DIAN donde se da aprobación a la cancelación NIT y posterior unificación y remitirla a mas tardar el día 24 de febrero de 2012, al correo electrónico carlos.ramirez@supernotariado.gov.co, dianpagosretencion@supernotariado.gov.co y edgar.medina@supernotariado.gov.co, la confirmación de recibido a satisfacción se recibe en el teléfono 3282121 Ext. 164, 161, 162.

Así las cosas, para evitar duplicidad en la información, el Registrador de Instrumentos Públicos continua con la responsabilidad de efectuar el reporte de medios magnéticos a la DIAN, únicamente sobre los pagos realizados con el NIT de la Oficina de Registro de Instrumentos y la Superintendencia de Notariado y Registro a su vez, presentará los medios magnéticos de los pagos realizados bajo el NIT 899.999.007-0 ya sean efectuados en las Oficinas de Registro o en el nivel central.

Por lo expuesto, es importante que se haga claridad sobre los pagos que se efectuaron con cada NIT, de forma que la información sea coherente con la realidad de los hechos económicos durante la vigencia en mención.

Cordialmente


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General

Anexo: Un (1) folio

Revisó: Oscar Anibal Luna Olivera – Director Financiero
Revisó: Yolanda Rodríguez Rodan – Coordinadora Contabilidad y SIIF
Proyectó: Maria Mónica Lopeja C – Coordinadora Grupo de Tesorería
Elaboro: Carlos Eduardo Ramirez M



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>